

FUNDACION ARTE, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE  
NIT 901944871-8  
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL  
Acta No. 003

---

<b>Entidad:</b>	<b>FUNDACIÓN ARTE, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE — FACMA</b>
<b>NIT:</b>	901.944.871-8
<b>Inscripción:</b>	No. 1721 — Cámara de Comercio de Medellín, 07 de mayo de 2025
<b>Fecha:</b>	20 de marzo de 2026
<b>Hora:</b>	_08: 00 a.m.
<b>Lugar:</b>	Diagonal 48 Este No. 46-317 Vía Piedragorda, Corregimiento Santa Elena, Medellín, Antioquia
<b>Convocante:</b>	Santiago Gil Durán — Representante Legal
<b>Forma de convocatoria:</b>	Comunicación escrita con quince (15) días hábiles de antelación, según los estatutos vigentes.

---

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión.
2. Determinación del quórum.
3. Presentación y aprobación de los estados financieros correspondientes a la vigencia fiscal 2025.
4. Presentación y aprobación del informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2025.
5. Presentación, aprobación y destinación del beneficio neto o excedente de la vigencia fiscal 2025, conforme al artículo 358 del Estatuto Tributario y los estatutos de la Fundación.
6. Presentación y aprobación del presupuesto y plan de actividades para la vigencia 2026.
7. Autorización al Representante Legal para adelantar ante la DIAN los trámites del Régimen Tributario Especial, conforme a los artículos 19, 356-1, 358, 359 y 364-5 del Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.
8. Lectura y aprobación del acta.

A continuación, la Asamblea General aprobó el siguiente orden del día y se desarrolló de la siguiente manera:

---

## 1. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

La Asamblea General designó como **presidente de la reunión** al señor **SANTIAGO GIL DURÁN**, mayor de edad, identificado con C.C. 8.027.632, con domicilio en el Municipio de Medellín, en su calidad de Representante Legal y fundador único de la Fundación, y como **Secretario** al señor(a) Miguel Gil Durán, mayor de edad, identificado(a) con C.C1.128.443.360, con domicilio en el Municipio de Medellín, quienes manifestaron su aceptación.

## 2. DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM

El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de todos los asistentes y se pudo constatar la presencia de todos los miembros que conforman en un **100%** la Asamblea General, con su único fundador **SANTIAGO GIL DURÁN**; por lo tanto, hay **quórum válido** para deliberar y decidir válidamente, conforme a los estatutos de la Fundación y el artículo 19 del Estatuto Tributario.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CALIDAD
SANTIAGO GIL DURÁN	C.C. 8.027.632	Fundador único

## 3. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS — VIGENCIA FISCAL 2025

El Representante Legal procedió a presentar ante la Asamblea General los estados financieros correspondientes a la vigencia fiscal comprendida entre el **1° de enero y el 31 de diciembre de 2025**, preparados de conformidad con el marco técnico normativo de **Normas de Información Financiera para el Grupo 2 (NIIF para PYMES)**, según lo dispuesto en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, certificados por la Contadora Pública **BEATRIZ VILLA AROCHA (T.P. 140475)**. Los estados financieros cuentan con Dictamen del Revisor Fiscal **YAMIR ANDRÉS PALACIOS (T.P. 173222-T)**, con opinión sin salvedades.

Los estados financieros fueron puestos a disposición de los asistentes para su análisis y verificación. No habiendo observaciones, la Asamblea General aprobó por unanimidad los estados financieros de la vigencia fiscal 2025.

<b>Votos a favor:</b>	1 (uno)
<b>Votos en contra:</b>	0 (cero)
<b>Abstenciones:</b>	0 (cero)
<b>Porcentaje de aprobación:</b>	<b>100%</b>

## 4. APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN — VIGENCIA FISCAL 2025

El Representante Legal presentó ante la Asamblea General el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 222 de 1995, aplicable por remisión normativa a las ESAL, y en cumplimiento de los requisitos del **Régimen Tributario Especial** previstos en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

El Representante Legal destacó los siguientes resultados del período:

- a) Constitución y formalización jurídica de la Fundación mediante Documento Privado del 05 de mayo de 2025, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín con el No. 1721 del Libro I del Registro de ESAL. Domicilio: Corregimiento de Santa Elena, Medellín, Antioquia.
- b) Ejecución de 42 actividades meritorias de arte e instrucción técnica centradas en el vidrio: 23 experiencias artísticas, 7 talleres y 12 cursos dirigidos a la comunidad, en cumplimiento del objeto social y de las actividades meritorias del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c) Obtención de ingresos por \$27.543.778 COP provenientes de la prestación de servicios de actividades culturales y artísticas (\$27.423.000), venta de obras (\$120.000) y rendimientos financieros (\$778).
- d) Implementación de software contable Siggo para gestión contable y cumplimiento de facturación electrónica, fortaleciendo los sistemas de control interno de la entidad.
- e) Adquisición de materiales y fabricación de mobiliario para exposiciones de arte contemporáneo proyectadas para 2026, promoviendo la circulación de obras artísticas en comunidades.
- f) Adelantamiento ante la DIAN de la calificación en el Régimen Tributario Especial, con preparación de la documentación exigida por el artículo 364-5 del Estatuto Tributario.
- g) No se efectuaron pagos al representante legal ni a los fundadores durante el período 2025, en cumplimiento de las restricciones del Régimen Tributario Especial.

No habiendo observaciones, la Asamblea General aprobó por unanimidad el informe de gestión de la vigencia fiscal 2025.

<b>Votos a favor:</b>	1 (uno)
<b>Votos en contra:</b>	0 (cero)
<b>Abstenciones:</b>	0 (cero)
<b>Porcentaje de aprobación:</b>	<b>100%</b>

## 5. APROBACIÓN Y DESTINACIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE — VIGENCIA FISCAL 2025

El Representante Legal informó a la Asamblea General que, conforme a los estados financieros aprobados en el punto tercero, durante la vigencia fiscal 2025 la Fundación determinó un excedente por valor de **OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS (\$8.112.756)**, según consta en el Estado de Resultados Integral del período 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 358 del Estatuto Tributario**, el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 de 2017 y los estatutos de la Fundación, se somete a consideración de la Asamblea General el siguiente proyecto de destinación de excedentes, garantizando la regla de reinversión del  **cien por ciento (100%) en actividades meritorias** del objeto social, a ejecutarse durante el año gravable 2026:

No.	PROGRAMA / ACTIVIDAD MERITORIA (Art. 359 ET)	VALOR (\$)	%
1	Talleres de arte e instrucción técnica en vidrio y materiales — Formación artística comunitaria	\$ 4.000.000	49,3%
2	Exposiciones, festivales e intercambios culturales — Circulación de obras contemporáneas	\$ 3.000.000	37,0%
3	Programas de cuidado del medio ambiente y economía circular — Sostenibilidad ambiental	\$ 1.112.756	13,7%
<b>TOTAL DESTINACIÓN — Actividades meritorias (100%)</b>		<b>\$ 8.112.756</b>	<b>100%</b>

La Asamblea General **aprueba la destinación del excedente** en los términos anteriores, conforme al artículo 358 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 de 2017. Se deja constancia de que la presente destinación cumple con la regla de reinversión del excedente y que **no existen asignaciones permanentes de vigencias anteriores pendientes de ejecución**.

Los recursos del excedente 2025 serán ejecutados durante el año gravable 2026, y la Fundación presentará los informes ante la DIAN y la Gobernación de Antioquia según lo exija la normatividad vigente.

<b>Votos a favor:</b>	1 (uno)
<b>Votos en contra:</b>	0 (cero)
<b>Abstenciones:</b>	0 (cero)
<b>Porcentaje de aprobación:</b>	<b>100%</b>

## 6. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PLAN DE ACTIVIDADES — VIGENCIA 2026

El Representante Legal presentó a la Asamblea General el **Proyecto de Presupuesto Anual para la vigencia 2026**, elaborado conforme a los requisitos del artículo 1.2.1.5.1.22 del Decreto 2150 de 2017, que exige a las entidades del Régimen Tributario Especial contar con planeación de actividades meritorias. Las proyecciones son las siguientes:

CONCEPTO	TOTAL 2026 (\$)
Ingresos por prestación de servicios — talleres y programas de arte y cultura	\$ 30.000.000
Ingresos por venta de obras de arte	\$ 1.800.000
Rendimientos financieros	\$ 1.200
<b>TOTAL INGRESOS PROYECTADOS</b>	<b>\$ 31.801.200</b>
Materiales e insumos artísticos (talleres y programas meritorios)	\$ 12.000.000
Asesoría técnica en arte, cultura y medio ambiente	\$ 8.400.000
Honorarios Revisoría Fiscal	\$ 7.200.000
Otros gastos operativos y administrativos	\$ 3.491.600
<b>TOTAL EGRESOS PROYECTADOS</b>	<b>\$ 31.091.600</b>
<b>EXCEDENTE PROYECTADO 2026</b>	<b>\$ 709.600</b>

No habiendo observaciones, la Asamblea General aprobó por unanimidad el presupuesto y plan de actividades para la vigencia 2026.

<b>Votos a favor:</b>	1 (uno)
<b>Votos en contra:</b>	0 (cero)
<b>Abstenciones:</b>	0 (cero)
<b>Porcentaje de aprobación:</b>	<b>100%</b>

---

## 7. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL — RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ANTE LA DIAN

Con el fin de cumplir con las obligaciones del **Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios**, de conformidad con los artículos 19, 356-1, 358, 359 y 364-5 del Estatuto Tributario, la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017, se necesita que la Asamblea General esté de acuerdo y manifieste por escrito en el acta que se autoriza al Representante Legal para que diligencie los trámites correspondientes ante la DIAN.

El Representante Legal informó que la Fundación tiene todos los documentos solicitados para realizar la gestión, incluyendo:

- a) Estados financieros 2025 certificados y con dictamen del Revisor Fiscal.
- b) Informe de gestión y actividades meritorias del año gravable 2025.
- c) Proyecto de destinación de excedentes aprobado en la presente acta.
- d) Presupuesto y plan de actividades para la vigencia 2026.
- e) Estatutos de la Fundación debidamente inscritos, adecuados a los requisitos del artículo 19 del Estatuto Tributario.

### AUTORIZACIÓN:

La Asamblea General, **por unanimidad autoriza** al Representante Legal, señor **SANTIAGO GIL DURÁN**, identificado con C.C. 8.027.632, para que en nombre y representación de la **FUNDACIÓN ARTE, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE — FACMA (NIT 901.944.871-8)**, adelante ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN los siguientes trámites:

- a) Actualizar y publicar en el Registro Web de la DIAN toda la información requerida para garantizar la transparencia del Régimen Tributario Especial, conforme al artículo 364-5 del Estatuto Tributario.
- b) Suscribir y radicar los informes anuales de actividades meritorias, de excedentes y demás reportes exigidos por el Decreto 2150 de 2017 y resoluciones de la DIAN.
- c) Presentar a través del sistema MUISCA la declaración de renta bajo el Régimen Tributario Especial, con la tarifa aplicable conforme al artículo 356 del Estatuto Tributario.
- d) Suscribir todos los documentos, formularios, certificaciones y anexos que se requieran ante la DIAN, y atender los requerimientos y providencias que expida la entidad.
- e) Realizar todas las gestiones administrativas y legales necesarias para mantener la calificación y cumplir las obligaciones del Régimen Tributario Especial durante la vigencia 2026 y siguientes.

<b>Votos a favor:</b>	1 (uno)
<b>Votos en contra:</b>	0 (cero)
<b>Abstenciones:</b>	0 (cero)
<b>Porcentaje de aprobación:</b>	<b>100%</b>

Dado que la Fundación cuenta con un único miembro fundador, la aprobación unánime equivale a la totalidad de la Asamblea General.

---

## 8. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se dio un receso para elaborar el acta. Sometida a consideración de los asistentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad.


No habiendo más asuntos que tratar, se clausura la reunión siendo las 7:00a.m. del día 4 de abril de 2026, en el lugar indicado al inicio de la presente acta.

**En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión:**

	
<b>SANTIAGO GIL DURÁN</b> C.C. 8.027.632 Presidente de la Reunión / Representante Legal	<b>MIGUEL GIL DURÁN</b> C.C. 1.128.443.360 Secretario(a) de la Reunión

**Esta acta es fiel copia tomada de la original** que reposa en los archivos de la FUNDACIÓN ARTE, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE — FACMA.

---



**MIGUEL GIL DURÁN**  
C.C. 1.128.443.360  
Secretario(a) de la Reunión